

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 250-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene utonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que la Alcaldía sea el <mark>órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es Represente Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;</mark>

Que, en concordancia con el Art. 20° inciso 1° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, preceptúa, que es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino, y el inciso 20° de la norma acotada, prescribe que es otestad del señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en caso de ausencia del Alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y ante la ausencia de este, un Regidor hábil;

Que, el Señor Alcalde, por tener que viajar a la Ciudad de Piura y posteriormente a la ciudad de Lima, los días 25 Y 26 de septiembre del presente año a fin de realizar trámites en diferentes Entidades del Gobierno central, se ausentará del Distrito;

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique https://munifaique.com/ Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora Srta. Erlita Zurita Huamán durante los días 25 Y 26 de septiembre del presente año, por Comisión de Servicios.

SAV MICES VOBO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y a la Regidora encargada, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez